

CUENTA PÚBLICA DEFENSORIA REGIONAL DE LOS LAGOS

Defensor Regional Francisco Geisse

Puerto Montt, 28 de junio de 2013

Nuestra misión, como ustedes saben, es brindar asesoría jurídica y defensa penal a toda persona que lo necesite. Pero no cualquier defensa. Debe ser acorde con los estrictos estándares que nos rigen.

Buscamos hacer realidad la garantía que la Constitución establece al expresar que “toda persona tiene derecho a defensa jurídica”. Como institución posibilitamos que Chile cumpla con su obligación básica de respeto a los derechos humanos que exige para toda persona el derecho “irrenunciable a ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado”.

Junto con dar cuenta de la gestión anual correspondiente al año 2012 y realizar un pequeño avance de lo realizado durante los meses ya transcurridos del presente año, en esta ocasión, queremos compartir con ustedes parte de la impronta de la Defensoría Penal Pública en la Región de Los Lagos durante estos diez años de intensa labor. Diez años de historia, aprendizajes, hitos, procesos, logros y desafíos.

Esta historia es producto de un acontecimiento fundacional en nuestro país. En efecto, con la Reforma Procesal Penal ocurrió una revolución modernizadora en nuestra Justicia y, podemos afirmar, que a diez años de esa profunda transformación del sistema de justicia penal en la región, mantenemos más que nunca la convicción y compromiso con los principios que la inspiraron.

Cuando muchos critican el garantismo del actual procedimiento o bien hablan de la puerta giratoria, de enervantes formalismos, bien vale la pena recordar brevemente cómo funcionaba la justicia penal antes de la implantación gradual de esta reforma.

El procedimiento inquisitivo imperante no sólo ofrecía pocas garantías, sino que era carente de eficiencia y displicente con las víctimas y los usuarios. Con una alta incidencia de la prisión preventiva y un bajo número de sentencias condenatorias. Los sobreseimientos llegaban al 69% de las formas de término.

La mayor parte de las personas en prisión se encontraban detenidas o procesadas, y la menor parte condenadas.

Era el peor de los mundos. Un sistema sin garantías y de nula eficiencia.

Hoy la realidad es distinta. Más allá de algunos retrocesos en su regulación, producto muchas veces de situaciones coyunturales, la reforma fue efectivamente un cambio refundacional

Comparemos brevemente. Hoy las salidas alternativas y las sentencias condenatorias son las principales formas de término. En estos diez años en nuestra región llegaron al 70,9% del total, porcentaje similar a las cifras nacionales.

Si bien es cierto que desde el año 2000 hasta el 2010 la población penal en Chile aumentó un 58%, el principal cambio se produce en la relación entre imputados y condenados,

pasando estos últimos a constituir más del 70% de la población penal. Ayer a las 8 de la mañana en el recinto de Alto Bonito (Centro de Cumplimiento Penitenciario Puerto Montt) se encontraban internos 1112 personas condenadas y 153 imputados en prisión preventiva. Es decir los condenados llegaban a un 87,9% y los imputados a un 12,1%.

Obviamente queda mucho por hacer, por ejemplo: Cada vez es más frecuente que en casos de connotación pública, se realice la indagación de hechos criminales en espacios de escasa regulación, sin control judicial, eventualmente al margen de los derechos individuales y bajo fórmulas donde, a veces, se ha pretendido someter a los imputados al estatuto jurídico de los testigos, obstaculizando así sus posibilidades de defensa.

La metodología de la investigación desformalizada ha impuesto nuevos desafíos a la defensa penal proporcionada por el Estado. Normalmente el derecho a defensa se materializa una vez que se judicializa un conflicto penal. Si bien el legislador contempló un plazo de investigación bajo control judicial, en la práctica se observa que existe un interés creciente en resolver policialmente los hechos denunciados antes de la primera intervención del juez de garantía, con lo cual se evitan los controles judiciales y de la defensa sobre el trabajo de averiguación de los hechos que revisten caracteres de delito. Al respecto y en un caso finalizado el año 2012 en que los imputados fueron invitados al cuartel policial para declarar como testigos, la defensa planteó la ilegalidad del procedimiento en todas las instancias. El 4 de julio de 2012 la Corte Suprema en una resolución provocada por la defensa de los hoy condenados del denominado caso Paillacar, fijó un estándar normativo que asegura jurisprudencialmente la vigencia de los derechos y garantías de los justiciables en investigaciones desformalizadas.

En lo pertinente la Corte Suprema dijo:

“...aparece revestida de fundamento la protesta en el sentido de haber sido trasladados en una supuesta calidad de testigos, en circunstancias que claramente se trataba de imputados, con absoluto desconocimiento de los derechos que como tales les correspondían, lo que aparece cumplido con el único objetivo de eludir el acatamiento de la ley en relación a las obligaciones que pesan sobre los funcionarios en estos casos tanto de la Policía como del Ministerio Público” y continúa “de modo que no se trataba, en esas circunstancias, de personas que pudieran ser “invitadas” a prestar declaración como testigos de un hecho al Cuartel Policial, sino que, de un grupo de personas a quienes se estaba atribuyendo algún grado de participación en un hecho delictivo, aunque fuera por la simple receptación de las especies robadas.

A este respecto, es útil tener presente que la condición jurídica en que las personas relacionadas con actos delictivos son trasladadas a recintos policiales, queda determinada por los actos que hubieren ejecutado, y no por el calificativo que pudieran darles los funcionarios policiales”.

Lo cierto es que la experiencia y la historia enseñan que los sistemas de justicia penal que desconocen u omiten el cumplimiento de las reglas básicas del debido proceso se exponen a convertirse en fuente de criminalidad estatal. Eso hay que evitarlo.

COBERTURA

Mantener la cobertura de la defensa en el conjunto de esta región, garantizando el derecho a asistencia técnica letrada de todos sus habitantes ha sido un permanente desafío durante estos 10 años de funcionamiento. Por una parte, por las dificultades naturales que presenta la prestación del servicio de defensa en una región de extraordinaria extensión geográfica y con enorme dispersión de sus tribunales. Pero

también por las imprevisibles fluctuaciones que se producen en la demanda del servicio. Sorpresivamente hemos tenido que enfrentar incrementos desproporcionados como por ejemplo el producido el año 2008 en relación al 2007, en el que el aumento de causas llegó casi al 60%. Dado que los factores que más inciden en la necesidad de cobertura no son de resorte de la Defensoría, sino principalmente producto de los criterios de judicialización de causas que imperen en un momento determinado en el ministerio Público, la previsión resulta difícil y es necesario estar siempre atento a este factor de riesgo.

Permanentemente surgen nuevos desafíos en esta materia. En la provincia de Palena funcionan dos juzgados de Letras con competencia en Garantía, en las ciudades de Futaleufú y Hualaihué. Es prácticamente imposible el acceso de un tribunal a otro, si no es regresando a la capital regional, donde está emplazada la Corte de Apelaciones de la cual dependen. Como todos sabemos el tribunal de Chaitén, después de la erupción del volcán del mismo nombre, tiene su asiento en la ciudad de Futaleufú y se mantendrá allí durante al menos dos años, con las características de tribunal itinerante con audiencias en Palena, Chaitén y Ayacara, fuera de su sede transitoria. La necesidad de garantizar una buena prestación del servicio y la dilación del traslado a Chaitén han llevado a que solicitemos una licitación especial de defensa penal pública para ese tribunal, algo que hasta ahora sólo se ha realizado para la Isla de Pascua.

CIFRAS

A continuación daremos a conocer algunas cifras regionales que ilustran la cobertura del servicio de defensa penal.

Desde la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal en nuestra Región, en diciembre del año 2003, y hasta mayo de 2013, la Defensoría Penal Pública ha atendido a 131.652 imputados.

De dicho total histórico, 12.149 imputados son adolescentes, lo que corresponde al 9,2 % y 18.389 son mujeres, las cuales representan el 14 % del total. Las cifras demuestran que en dicho período nuestros defensores han representado un número de personas equivalente a más del 12,4% (76.066 sobre 615.512) de la población mayor de 14 años de la Región de Los Lagos.

Cifras 2012

Durante el año 2012 nuestros defensores prestaron defensa jurídica a 19.735 imputados lo que representó un incremento de 4,6% respecto de los 18.865 del año 2011.

Del total de ingresos del año 2012, un 15,5% (3062) corresponde a mujeres. Esta cifra representa un incremento del 10% respecto del número de imputadas atendidas el año 2011 (2783).

Por su parte los adolescentes representan el 8,1% de los imputados en el mismo año.

Llanquihue

La provincia de Llanquihue registra el mayor número de imputados atendidos el año 2012 en la Región con 10.451 causas, lo que representa un 53% del total de ingresos de la región.

El mayor incremento porcentual en esta provincia (durante el año 2012) correspondió al Juzgado de Calbuco que presentó un incremento del 16,5%.

La comuna de Puerto Montt se mantiene al alza con un 5,3%. Al igual que Los Muermos y Puerto Varas, juzgados que registran un incremento de un 14,9%, y 7% respectivamente.

Osorno

En la provincia de Osorno, en el año 2012 se atendieron 5370 imputados, un 27,2% de los ingresos del año 2012 en la región, cifra que registra un incremento de un 4,3% en relación a los 5151 imputados atendidos el año 2011. La comuna de Osorno registra un aumento del 6,8% mientras Río Negro disminuye en un 8,4%.

Chiloé

En la Provincia de Chiloé fueron 3.598 los imputados atendidos, con una participación del 18,2% del total regional. Con un decremento del 1,7% respecto de los 3.661 imputados atendidos el año 2011. La comuna de Quellón registra un incremento de un 12,8% de ingresos mientras Achaó desciende en un 10%.

Palena

Finalmente, en la Provincia de Palena, durante el año 2012 se atendieron 316 imputados, un 1,6% del total regional, con un incremento del 30,6% respecto de los 242 imputados atendidos el año 2011.

Mujeres imputadas

El ingreso de mujeres imputadas muestra un progresivo incremento durante los últimos años, así el año 2007 representaron un 12% del total de imputados, el 2010 un 12,5%, el 2011 un 14,8% y el año 2012 un 15,51%.

Progresivamente se han introducido criterios de género en la formación y capacitación de los defensores. La privación de libertad de la mujer tiene alcances diferentes para sus familias y para sus hijos, pero no sólo importa para la que es esposa o madre. La calidad de mujer por sí misma requiere de un tratamiento diferenciado dentro del sistema penal.

Los delitos más comunes cometidos por mujeres son las lesiones y los hurtos. También debemos fijarnos en el sostenido aumento de mujeres que son imputadas como autoras de violencia intrafamiliar, alcanzando el 14 por ciento de los imputados por este delito.

Adolescentes

Como hemos visto durante el año 2012 los adolescentes representaron el 8,1% de los imputados en el mismo año.

Un análisis más detallado arroja necesariamente la distinción entre los dos rangos etarios: jóvenes entre 14 y 15 años y otro grupo entre 16 y 17 años. La comparación de los datos entre períodos muestra que los jóvenes entre 16 y 17 años prácticamente triplican al otro grupo etario.

En la región un 62 por ciento de estos jóvenes imputados recibieron por parte de la Defensoría una atención especializada de defensores formados y dedicados exclusivamente a la atención de adolescentes.

Quisiera detenerme respecto de un punto que aparece como imposible de soslayar: la necesidad de especialización de todos los actores institucionales que son parte clave de los procesos que se siguen contra los jóvenes. El Derecho penal de la justicia para adolescentes considera la etapa de desarrollo de los adolescentes y su abordaje como sujetos de derecho, por tanto nos preocupa que aún sea un tema pendiente la especialización de todos los actores del sistema penal.

En esta perspectiva, la Defensoría Penal Pública en la Región de Los Lagos, cuenta con una Unidad de Apoyo a la Defensa Penal Juvenil, cuyo equipo está integrado por tres defensoras juveniles, con asiento en las ciudades de Osorno y Puerto Montt, un asistente social y un asistente técnico. A pesar de que no contamos con defensor especializado en la Provincia de Chiloé ni en la de Palena la atención de nuestras defensoras penales juveniles ha llegado a más del 60% de las causas penales adolescentes en la Región.

La cifra total de adolescentes atendidos llega durante estos años a 6650. De estos, el 7,9% ha sido sometido a internación provisoria.

Los elevados porcentajes de adolescentes sometidos a esta medida cautelar privativa de libertad evidencian la necesidad de que todos los actores del sistema, vía especialización, logren sintonizarse con el espíritu de la Ley y los principios que sustentan la justicia para jóvenes. Todos los estudios nos indican que la privación de libertad, ya sea en el curso del proceso penal o como sanción, es vivida de manera muy distinta a los adultos y genera efectos especialmente dañinos en los adolescentes.

Creemos que la a privación de libertad debe ser el último recurso a aplicar a cualquier persona imputada, pero debe ser aún más rigurosa en el caso de los adolescentes. Concordante con esto, permanentemente hemos estado revisando y solicitando la modificación de la internación provisoria de los adolescentes. Asimismo, nos hemos abocado a la gestión de salidas alternativas y sanciones no privativas de libertad para los jóvenes infractores.

CALIDAD DE DEFENSA

Sin duda la cobertura de defensa es un eje de gestión esencial en tanto implica dar cumplimiento a nuestro mandato institucional, no obstante, un alto estándar de calidad de defensa es el propósito al que estamos abocados todos los días.

La prestación directa de defensa efectivamente corresponde a los defensores penales públicos, pero igualmente importante es el soporte para la prestación de defensa que supone la labor de los profesionales y funcionarios de apoyo. El permanente fortalecimiento de sus competencias, destrezas y perfeccionamiento es parte del sello de nuestra gestión. Igualmente, en el caso de nuestros defensores la gestión de conocimiento y constante actualización de conocimientos técnico jurídicos en las tradicionales clínicas jurídicas, academia de Defensores, defensa especializada y la asesoría que brinda nuestra Unidad de Estudios Regional.

En estos diez años de gestión, las clínicas jurídicas se han perfilado y consolidado como un espacio de enriquecimiento en términos de conocimientos jurídicos, debate y aprendizaje: También representa una instancia que congrega a nuestras defensoras y defensores y les permite el intercambio de buenas prácticas en la tramitación de sus causas, en la gestión administrativa y el apoyo entre pares.

En este ciclo de calidad, la institución además ha establecido parámetros mínimos de actuación en el desempeño de los defensores penales públicos, los que buscan maximizar los derechos e intereses de los beneficiarios del servicio, proporcionando una asesoría jurídica de alta calidad. Por ello es que se han fijado estándares de defensa penal pública, recientemente perfeccionados, que deben ser cumplidos por cada defensor, ya sea público o licitado, los cuales son controlados mediante auditorías internas, externas e inspecciones. Bajo estos criterios, nuestros defensores y defensoras han sido evaluados sistemáticamente en estos años logrando excelentes resultados en muchas varias ocasiones superiores al promedio nacional

Indígenas

Las disposiciones sobre derechos humanos de los distintos tratados internacionales ratifican la importancia de la defensa jurídica en el proceso penal. Lo anterior se sustenta en que en el espacio penal subyacen los mayores riesgos de afectaciones a derechos fundamentales y- bajo esa lógica - se establecen protecciones adicionales. Estas fueron las consideraciones que llevaron a la Defensoría Penal Pública a implementar nuestro Modelo de Defensa Indígena

En nuestra Región contamos con una extensa población huilliche, las que forman parte de más de 394 comunidades y 172 asociaciones inscritas en los registros de la CONADI. Estas comunidades están asentadas principalmente en las Provincias de Osorno y Chiloé. La especialización en defensa penal indígena se caracteriza por que incorpora en sus estrategias de defensa la cosmovisión y las motivaciones culturales de nuestros pueblos originarios. Asimismo, refiere en sus argumentaciones tratados y acuerdos internacionales sobre el ejercicio de derechos y acceso a la justicia, especialmente el convenio 169 de la OIT y la convención Americana de Derechos Humanos. Aunque nuestra región no cuenta con una unidad de defensa indígena, nuestros defensores se han ido capacitando en un notable esfuerzo por avanzar en su especialización.

Penitenciaria

A pesar de los avances y de esfuerzos bien intencionados para mejorar nuestro sistema carcelario, no hay duda de que aun falta mucho por hacer para que el único derecho que sea afectado en las cárceles sea el de la libertad. La Defensoría Nacional desarrolla desde hace ya tres años, un programa de defensa penitenciaria que proporciona atención profesional especializada durante el periodo de ejecución de las penas, Nos gratifica que la Defensoría Penal Pública se proponga dotar gradualmente de unidades de defensa penitenciaria a las Defensorías de todo el país como lo ha anunciado recientemente el Defensor Nacional Georgy Schubert.

El año 2012 se realizaron 4 actividades en el ámbito penitenciario, en distintos centros de reclusión. Dos fueron plazas de justicia y dos correspondieron a diálogos participativos con usuarios privados de libertad. Los diálogos se efectuaron en los centros penitenciarios de Osorno y Puerto Montt, y las plazas de justicia en los centros de Ancud y Osorno. En este ámbito valoramos la colaboración de Gendarmería y de los jueces de Garantía ya que a través de un trabajo mancomunado, hemos logrado una sistemática atención en aquellos casos más críticos que se dan al interior de los recintos penales como huelgas de hambre, denuncias, lesiones y solicitudes de traslados.

CARACTERIZACIÓN CAUSAS

En relación a la caracterización de las causas que atiende la Defensoría Penal Pública en la región de Los Lagos, podemos entregar algunos datos respecto a delitos frecuentes y las formas en como han concluido las tramitaciones de causas el año 2012 .

Tipos de delitos

GRUPO DELITO	2012		HISTORICO	
	Cant	%	Cant	%
Lesiones	5519	21,2%	33665	19,5%
Ley 18.290 Tránsito	3096	11,9%	22040	12,8%
Hurto	2505	9,6%	21373	12,4%
Delitos Contra la Libertad e Intimidación de las Personas	3712	14,3%	17046	9,9%
Otros Delitos contra la propiedad	2686	10,3%	16091	9,3%
Otros Delitos	2156	8,3%	14498	8,4%
Robos no violentos	1281	4,9%	11675	6,8%
Faltas	1934	7,4%	9616	5,6%
Robos	615	2,4%	7519	4,4%
Delitos Económicos	843	3,2%	5108	3,0%
Delitos sexuales	509	2,0%	3508	2,0%
Delitos Ley de Drogas	380	1,5%	3100	1,8%
Cuasidelitos	289	1,1%	2458	1,4%
Delitos Leyes Especiales	69	0,3%	1543	0,9%
Homicidios	136	0,5%	1369	0,8%
Ley 17.336 De Propiedad Intelectual	201	0,8%	1207	0,7%
Delitos Contra la Fe Pública	63	0,2%	523	0,3%
Delitos Funcionarios	18	0,1%	154	0,1%
Total general	26012	100,0%	172493	100,0%

Al igual que el año 2011 las lesiones ocupan el primer lugar con un 21,2% del ingreso de causas, manteniendo la tendencia observada desde la vigencia de la Ley de Violencia Intrafamiliar el año 2005.

Le siguen los delitos contra la libertad e intimidación de las personas, es decir las amenazas con 14,3%.

Los hurtos descienden de representar un 12,28 por ciento del total en 2010 (2733) a un 10,87% en 2011 (2663) y a un 9,6% en el 2012 con 2505 casos.

También se registra una progresiva disminución de la participación de los delitos de la Ley 18290 de Tránsito, que alcanzaba a un 13.14% el año 2010, el 2011 disminuye a un 12,47% y el 2012 a un 11,9% con 3096 casos.

Más significativa aun es la disminución de los delitos de robo. En el caso de los no violentos pasan de ser un 6,67% del total en el año 2010(1485) a un 5,61% el 2011 (1346) a 4,9% en el año 2012 (1281).

En el caso de los robos con violencia o intimidación de un 4,04% en el 2010 (900) a un 2,89% en el año 2011(692) y a un 2,4% el 2012 (615).

También disminuyen los homicidios, de 0,76% el 2010(170), a 0,65% el 2011(157) y a 0,5% el 2012 con 136 casos.

Igualmente disminuyen los delitos de la ley de drogas, que registran un 2,03% el año 2010 (452), a 1,64% el 2011(394) y 1,5% el 2012 con 380 casos. En cambio se registra un aumento del número y porcentaje de las faltas y de los delitos económicos.

Término de causas

El 96,6% de los 131.652 imputados atendidos por al Defensoría desde al año 2003 tenían sus causas terminadas al mes de mayo de 2013.

Asimismo, de las 19.735 causas ingresadas en el año 2012, 18.317 (92,8%) se encuentran actualmente terminadas y 1.418 (7,2%) vigentes.

Nuestros datos también nos permiten resaltar que la forma de término más relevante en el año 2012 fueron las salidas alternativas (41,5%).

En tanto, las Condenas representan el 29,1% del total de formas de término, lo que la constituye en la segunda en importancia después de la Salida Alternativa

En el juicio oral es donde se observa el mayor porcentaje de absoluciones, alcanzando el 27,1% del total de 417 sentencias pronunciadas por los Tribunales Orales en lo Penal de la región el año 2012.

En el 45,1% de las sentencias condenatorias en juicio oral y en juicios abreviados los tribunales han aplicado condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público.

Medidas cautelares

La prisión preventiva es una medida cautelar a la que se debe recurrir excepcionalmente y esto tiene una clara justificación, con ella se restringe la libertad de quien esta amparado por la presunción de inocencia.

No dejaremos de insistir en que su aplicación nos parece excesiva. La situación más dramática en su aplicación es en aquellos casos en que imputados presos preventivos luego son absueltos de los cargos por los cuales habían sido formalizados. ¿Quien les devuelve o repara esos días e incluso meses privados de libertad?

Así, como de las 7913 medidas cautelares aplicadas el 2012 el 10,4% correspondió a prisiones preventivas.

Desde el año 2003 a la fecha 145 personas padecieron la prisión preventiva antes de que los Tribunales de justicia los absolvieran de los cargos imputados o el Ministerio Público decidiera no perseverar en los procesos. O sea 145 personas inocentes fueron encarceladas injustamente, debieron soportar el estigma, la sanción social y el rótulo de delincuentes.

Así pasó con Enrique Argentino Martínez Terrel, en Osorno, quien pasó 9 meses y ½ en prisión preventiva por un supuesto tráfico de drogas, sólo por haber ejercido su actividad habitual de taxista, sin que en el juicio respectivo se haya probado que tuviere conocimiento del transporte de la droga.

O en el caso de Juan Ojeda Maldonado, causa de Puerto Montt, acusado de asaltar a un taxista y que estuvo privado de libertad nueve meses sólo por una escueta descripción de

un testigo que dijo que el autor era bajito y morenito. Lo trágico para el imputado es que en forma voluntaria se había presentado a la audiencia de formalización.

Presupuesto

Para cumplir con esta labor, el 2012 la Defensoría Penal Pública contó con un presupuesto final de mil 952 millones 25 mil 439 pesos.

El 41,8% de ese presupuesto estuvo destinado a los gastos de transferencias corrientes destinadas al pago del servicio defensa penal licitada y al financiamiento de peritajes.

Un 51,0% correspondió a gastos de personal, el 7% se destinó a la adquisición de bienes y servicios de consumo, incluyendo capacitación y atención de testigos e imputados que debieron comparecer en juicios orales y solamente un 0,1% estuvo destinado a la adquisición de activos no financieros incluyendo mobiliario, máquinas y equipos de oficina.

Hoy se encuentra tomando forma un proyecto sectorial de justicia impulsado por la Secretaria Regional Ministerial correspondiente, que implica la construcción de un edificio institucional, que albergará las dependencias de la SEREMI de Justicia, del Servicio Nacional de Menores, de Gendarmería de Chile, de la Corporación de Asistencia Judicial y de nuestra institución.

Esta obra involucra una inversión superior a los 5.000 millones de pesos e implica la construcción de 5.439 m², de los cuales 641 m² serán destinados a nuestras oficinas, permitiéndonos crecer en aproximadamente un 20%, respecto de la situación actual. Está en etapa de diseño, y esperamos que pronto se concrete.

CIERRE

Hace diez años, en el contexto fundacional e histórica de una nueva justicia para el país, nos correspondió llevar adelante el proceso de instalación de la Defensoría Penal Pública en la Región de Los Lagos. Ha sido una década de notables aprendizajes en los que hemos avanzado en infraestructura, en gestión y administración, hemos llevado adelante exitosos procesos de licitación de Defensa Penal pública en la región y consolidado un valioso equipo de personas con férrea vocación de servicio público.

Nos hemos jugado por los más vulnerables, hemos hecho nuestro el principio de dar más a los que tiene menos, a los postergados. Hemos hecho visible el escudo protector de la presunción de inocencia. Que duda cabe, hemos incomodado no pocas veces y nos orgullece que así haya sido.

No obstante los notables avances en cobertura y calidad de defensa, entre los desafíos que advertimos está el contar con recursos profesionales y materiales para conformar las unidades especializadas de defensa Indígena y Penitenciaria para dar la respuesta integral que se merecen los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

En lo institucional, ¿Que duda cabe? La Autonomía institucional es una aspiración fundamental de todos quienes conformamos la Defensoría Penal Pública. Estamos convencidos de la necesidad de que exista equilibrio entre las dos instituciones contradictoras. Si bien los defensores ejercen su labor con independencia técnica, nos parece de toda importancia que esta independencia tenga el soporte jurídico que la cautele.

Porque estamos comprometidos con la equidad en el acceso a la justicia y de que siempre es posible avanzar en acercar las brechas para una efectiva igualdad ante la ley.

Ese es nuestro compromiso, ese es el valor público que supone nuestra tarea y nuestra convicción de que “Sin defensa, no hay justicia”.